



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
REGION DE ANTOFAGASTA
OF. DE PARTES

PROCESO N° 350 FECHA 23.09.18
DERIVADO MAL HORA

ANTOFAGASTA,

18 ABR 2018



VISTOS:

a) El Art. 7 bis de la Ley 20.417, que modifica la Ley General del Bases Sobre el Medio Ambiente, 19.300, que establece que los Instrumentos de Planificación Territorial, deben ser sometidos a una Evaluación Ambiental Estratégica.

b) El Decreto N° 32, de fecha 17 de agosto de 2015, del Ministerio de Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, publicado en el Diario Oficial con fecha 04 de noviembre del 2015.

c) El Decreto Alcaldicio N° 1080/2016 de fecha 18 de julio de 2016, de la I. Municipalidad de Antofagasta, que aprueba las Bases Administrativas, las Bases Técnicas, Anexos y dispone el llamado a Licitación Pública para contratar el estudio denominado "Actualización Plano Regulador Comuna de Antofagasta".

d) Los Decretos Alcaldicios N° 46/2017 y 316/2017, de fechas 17 de enero y 06 de marzo de 2017, de la I. Municipalidad de Antofagasta, que Adjudica y aprueba Contrato de Prestación de Servicios "Actualización Plano Regulador Comuna de Antofagasta" ID:2430-50-LR16, con la Unión Temporal de Proveedores conformada por las empresas ARQUITECTURA DISEÑO Y PLANIFICACIÓN URBANA POLIS LIMITADA y CORREA GELFENSTEIN ARQUITECTOS LIMITADA.

e) El SC.ORD. N° (E) 34/2018, del 12 de abril del 2018, del Asesor Urbanista de la Ilustre Municipalidad de Antofagasta.

f) El Extracto del inicio del proceso de la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Regulador de Antofagasta.

g) La Orden de servicio D-18-5145, de fecha 13 de abril del 2018.

h) Lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley N° 18.695, y en uso de las atribuciones legales que me confiere el D.F.L. N° 1, del Ministerio del Interior del 09 de mayo del 2006, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dicto el siguiente:

DECRETO N° 546 /2018.-

1. Dése por iniciado el procedimiento de Modificación del Plan Regulador Comunal de Antofagasta (actualmente en etapa de diseño y elaboración) según lo dispuesto en el Artículo 7 bis de la Ley 19.300 sobre Bases generales del Medio Ambiente y sus modificaciones, y en el Artículo 14 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, aprobado por Decreto Supremo N°32 de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente.
2. Apruébense los contenidos propios de la etapa de Diseño y Elaboración del Plan, según lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento para las Evaluaciones Ambientales Estratégicas, consignadas en la Minuta Complementaria adjunta al presente Decreto Alcaldicio.
3. Apruébese el Extracto del inicio del proceso de la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Regulador Comunal de Antofagasta

a) Órgano Responsable:

Municipalidad de Antofagasta.



b) Resumen de Antecedentes:

Conjunto de antecedentes a evaluar

En el marco de la elaboración del Plan Regulador Comunal de Antofagasta se busca alcanzar una imagen urbana que sea capaz de ofrecer una solución sustentable, en armonía con una planificación estructurada, y que proyecte el desarrollo futuro de Antofagasta a partir de un modelo de ciudad inteligente.

En complemento al anterior, los objetivos fundamentales del PRC de Antofagasta son los siguientes:

- *Identificar el o los roles predominantes de la comuna de Antofagasta y del territorio en análisis en sus distintas escalas de aproximación: regional, comunal y urbana.*
- *Poner al día el Instrumento de Planificación Territorial de Antofagasta desde el punto de vista normativo conforme a la legislación urbana vigente. Para ello, se deberá estudiar a cabalidad el PRC vigente con el objeto de identificar con claridad los principales conflictos e incompatibilidades normativas, así como también los principales requerimientos o necesidades que nos permitan adecuar y actualizar con éxito la normativa del actual Instrumento.*
- *Establecer disposiciones y normativas legales que regulen el desarrollo del área territorial de Antofagasta, respecto a: fijación del límite del área urbana, definición de tipos usos de suelo, clases y escalas de equipamiento, condiciones de interrelación, áreas especiales, áreas de resguardo, zonas de conservación histórica, de protección de valor natural, de restricción, de riesgos, condiciones técnico-urbanísticas asociadas, definición de líneas oficiales, definición de conectividad vial, estructura ferroviaria (transporte de carga y/o de pasajeros) y equipamientos susceptibles de implementar en nuevas áreas a potenciar.*
- *Generar una propuesta de zonificación territorialmente sectorizada conforme a las características propias de la longitudinalidad de la ciudad y las condiciones topográficas que impone la topografía natural en su relación transversal, oriente poniente o cerro mar. etc*

c) Criterios de desarrollo sustentable

Se deben considerar los siguientes criterios de desarrollo sustentable y lo que éstos buscan (su objeto), durante la formulación del Plan Regulador Comunal de Antofagasta:

CRITERIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE	OBJETIVO / ALCANCE
1. Protección y resguardo del patrimonio arquitectónico y cultural	<ul style="list-style-type: none">• Creación de normas urbanas para la puesta en valor y protección del patrimonio arquitectónico y cultural de la ciudad.• Se trata además de la puesta en valor y mejoramiento de la imagen urbana y la calidad de vida de la población.• El reconocimiento del desarrollo histórico de la ciudad desde sus orígenes, poniendo en valor su legado histórico y patrimonial, la forma de vida de sus habitantes y sus costumbres y el mejoramiento de la calidad de vida y habitabilidad del centro y alrededores.• Todo lo anterior, a partir de la protección del patrimonio histórico y cultural de Antofagasta y la compatibilidad de los usos de suelo actuales y futuros con las edificaciones de valor arquitectónico y cultural, de manera tal de evitar su deterioro y/o desaparición.



CRITERIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE	OBJETIVO / ALCANCE
2. Identidad cultural, geográfica y natural como polo de atracción turística.	<ul style="list-style-type: none">• Poner en valor las características de emplazamiento y topografía natural de Antofagasta a través de una mayor oferta de espacios públicos que permitan integrar de mejor manera y disfrutar el paisaje natural que ofrece la ciudad.• Potenciar el desarrollo de actividades económicas de carácter turístico que permitan reconocer y poner en valor el patrimonio material e inmaterial de la ciudad.• Lo anterior, con el objeto de que parte importante del desarrollo urbano de Antofagasta se sustente en un rol de reforzamiento de su imagen en los ámbitos cultural, comercial y productivo.• Se reconoce la necesidad de resaltar los valores favorables de Antofagasta, de manera de potenciar y atraer el desarrollo de actividades económicas asociadas a su atracción turística que las fortalezcan, intentando diversificar la base económica de la ciudad y, de esta manera, asociar estrechamente las actividades turísticas con la identidad y arraigo que genera en el habitante y el visitante su patrimonio cultural.
3. Mejoramiento de las condiciones ambientales asociadas al logro de una imagen urbana renovada, limpia y libre de contaminación.	<ul style="list-style-type: none">• Privilegiar los usos de suelo compatibles con la vivienda y la calidad de vida de los barrios.• Restringir al interior del área urbana las actividades productivas de tipo molesto, las cuales impactan negativamente en la calidad de vida de la población residente y los barrios.• Aumentar la dotación de áreas verdes y espacios públicos de recreación en el área urbana en términos de cantidad, calidad, nivel de consolidación, distribución equitativa y tamaño.• Así también, se reconoce la necesidad de resaltar y proteger los valores paisajísticos del entorno desértico natural, evitando su contaminación visual y ambiental.
4. Mejoramiento de las condiciones físicas para equilibrar la inequidad urbana asociada a una segregación espacial y social.	<ul style="list-style-type: none">• Se prioriza la necesidad de aumentar la conectividad física y espacial al interior de la ciudad particularmente entre los sectores altos y el borde costero, procurando mitigar los efectos adversos en términos de equidad urbana que genera actualmente la desigual distribución y nivel de consolidación de los espacios públicos y la inversión en infraestructura que existe entre ambos macro sectores urbanos.• Disminuir las barreras físicas que separan los sectores altos y el borde costero tales como la faja del ferrocarril, transformando estos espacios urbanos en oportunidades para vincular en vez de separar la ciudad.• Fortalecer los sistemas de conectividad transversal cerro mar a lo largo de toda la ciudad con el objeto de aumentar el acceso público de la población al borde costero de Antofagasta.• Promover la consolidación del borde costero aumentando los usos de suelo de equipamientos y las actividades recreativas de uso público.

A LA HOJA N° 4



4. Apruébese el siguiente proceso de difusión del Inicio del Procedimiento de Modificación.
- 4.1 Una vez dictado el presente decreto y en el plazo de diez días corridos, la Dirección de Secretaría Municipal deberá remitir al Ministerio del Medio Ambiente copia del presente Acto Administrativo de inicio del procedimiento, vía Carta Certificada y vía electrónica al correo RVillablanca.2@mma.gob.cl
- 4.2 Encomiéndese al Departamento de prensa difundir el inicio del proceso de aplicación de Evaluación Ambiental Estratégica de la "Plan Regulador Comunal de Antofagasta" mediante la publicación de un extracto del Acto Administrativo en el Diario Oficial, en el sitio electrónico institucional <http://www.municipalidadantofagasta.cl/> y en un diario de circulación local.
- El contenido del extracto será el siguiente:
- La identificación del Órgano Responsable de la política, plan o instrumento de ordenamiento territorial;
 - Un resumen de sus antecedentes, según lo señalado en el artículo 14;
 - Los criterios de desarrollo sustentable que se considerarán;
 - Sus objetivos ambientales, y
 - El lugar en el que estarán disponibles sus diversos antecedentes, incluyendo la dirección y horarios de atención.
5. Encomiéndese al Asesor Urbanista, a la Dirección de Secretaría Municipal y al Departamento de Prensa, dependiente de la Dirección de Gabinete, adoptar todas las medidas necesarias para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto Alcaldicio.

Anótese, comuníquese y archívese.


MIGUEL GARCÉS RIVERA
Secretario Municipal (S)
KRV/MGR/Vdz/Jrf.-


KAREN ROJO VENEGAS
Alcaldesa

DISTRIBUCIÓN:

Administrador Municipal
Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Gabinete de Alcaldía
Dirección de Secretaría Municipal
SECOPLAN IMA
Departamento de Prensa
Sr. SEREMI del Medio Ambiente, Región de Antofagasta
Sr. SEREMI de Vivienda y urbanismo, Región de Antofagasta
Asesor Urbanista I.M.A.
Empresa ARQUITECTURA DISEÑO Y PLANIFICACIÓN URBANA POLIS LIMITADA
Empresa CORREA GELFENSTEIN ARQUITECTOS LIMITADA.
Archivos
D-18-5145





MINUTA INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LA EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA ANTECEDENTES EXIGIDOS SEGÚN ARTICULO 14 DEL REGLAMENTO DEL DECRETO SUPREMO N°32, DE 2015, DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

a) **Conjunto de antecedentes a evaluar**

i. Fines o metas que se busca alcanzar con el Plan

En el marco de la elaboración del Plan Regulador Comunal de Antofagasta se busca alcanzar una imagen urbana que sea capaz de ofrecer una solución sustentable, en armonía con una planificación estructurada, y que proyecte el desarrollo futuro de Antofagasta a partir de un modelo de ciudad inteligente.

En complemento al anterior, los objetivos fundamentales del PRC de Antofagasta son los siguientes:

- *Identificar el o los roles predominantes de la comuna de Antofagasta y del territorio en análisis en sus distintas escalas de aproximación: regional, comunal y urbana.*
- *Poner al día el Instrumento de Planificación Territorial de Antofagasta desde el punto de vista normativo conforme a la legislación urbana vigente. Para ello, se deberá estudiar a cabalidad el PRC vigente con el objeto de identificar con claridad los principales conflictos e incompatibilidades normativas, así como también los principales requerimientos o necesidades que nos permitan adecuar y actualizar con éxito la normativa del actual Instrumento.*
- *Establecer disposiciones y normativas legales que regulen el desarrollo del área territorial de Antofagasta, respecto a: fijación del límite del área urbana, definición de tipos usos de suelo, clases y escalas de equipamiento, condiciones de interrelación, áreas especiales, áreas de resguardo, zonas de conservación histórica, de protección de valor natural, de restricción, de riesgos, condiciones técnico-urbanísticas asociadas, definición de líneas oficiales, definición de conectividad vial, estructura ferroviaria (transporte de carga y/o de pasajeros) y equipamientos susceptibles de implementar en nuevas áreas a potenciar.*
- *Generar una propuesta de zonificación territorialmente sectorizada conforme a las características propias de la longitudinalidad de la ciudad y las condiciones topográficas que impone la topografía natural en su relación transversal, oriente poniente o cerro mar.*
- *Generar una propuesta de usos de suelo coherente con el desarrollo de las actividades productivas y sociales que sustentan el sistema urbano vigente, de manera de asegurar el adecuado uso y desarrollo residencial, comercial, industrial, turístico, urbano y de servicios de la ciudad de Antofagasta.*
- *Generar condiciones técnicas favorables de conectividad y accesibilidad para incentivar el desarrollo integral y sustentable de la Ciudad de Antofagasta, y su interrelación con los centros poblados existentes que se emplazan en sus proximidades, incluso más allá de la propia comuna.*
- *Eliminar las incompatibilidades entre usos de suelo existentes que generan importantes conflictos desde el punto de vista tanto ambiental como de calidad de vida de la población.*
- *Identificar para proteger los inmuebles y áreas de valor arquitectónico y de interés o de*





valor natural, cultural, patrimonial o arqueológico que requieren ser normadas a fin de asegurar su resguardo y preservación, más allá de las edificaciones o áreas de valor patrimonial cultural ya protegidas por el Estado.

- Generar una estrategia de incentivo al desarrollo y aprovechamiento de las oportunidades desde el punto de vista inmobiliario a partir de los atributos naturales y paisajísticos que ofrece la ciudad.
- Establecer las orientaciones normativas y de intervención que permitan un desarrollo sustentable del área de intervención de los espacios públicos y privados.
- Redistribuir de manera equilibrada la actual localización de los usos de suelo al interior de la ciudad, de manera tal que Antofagasta pueda proyectar su crecimiento compatibilizando las distintas actividades de un modo armónico con el objeto de que la relación física entre ellas agregue valor al conjunto.
- Incorporar el nuevo procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) desde el inicio del Plan, de manera de convertir al Plan Regulador en una herramienta efectiva para la solución y proyección del desarrollo de la ciudad de Antofagasta.
- Poner en práctica una estrategia de participación ciudadana que permita llegar a todos los rincones de la ciudad de Antofagasta desde el inicio del Plan. Lo anterior, a partir de la convocatoria a todas las Juntas de Vecinos que componen el territorio urbano.
- Poner en valor en centro urbano de la ciudad de Antofagasta actualmente con un alto nivel de deterioro y poca renovación, con la incorporación de las principales conclusiones de los estudios realizados a la fecha en la materia, tanto para fomentar su protección desde el punto de vista patrimonial, como en el interés de promover su desarrollo urbano y recuperación física, todo desde el ámbito de acción propia que le cabe y corresponde a la planificación del territorio y su normativa urbana.
- Generar una coordinación técnica respecto a las decisiones de planificación entre el Plan Regulador Comunal de Antofagasta y el plan Regulador Intercomunal del Borde Costero de la región, actualmente en desarrollo.
- Generar en definitiva una propuesta de estructuración urbano-territorial que sea compatible con los proyectos de inversión y desarrollo, del tipo económicos, sociales y de infraestructura contemplados en los programas de inversión de la Región

ii. El antecedente o justificación que determina la necesidad de desarrollarlo

Durante las dos últimas décadas la población de la ciudad de Antofagasta ha aumentado en más de un 57%, siendo la cuarta área urbana de crecimiento más rápido en Chile. En efecto, entre 1992 y 2002, el área urbana de Antofagasta creció un 30 % aproximadamente, mientras que entre el 2002 y el 2013, la superficie de suelo con permisos de edificación aumentó en un 160%.

Este crecimiento poblacional y urbano se explica por el desarrollo económico experimentado en la región, el cual ha atraído población no solo de otras regiones, sino que también desde el extranjero. Dicho desarrollo, se basa en la minería y la explotación de los recursos marinos, así como la actividad portuaria.





Como consecuencia de lo anterior, Antofagasta se ha constituido como una ciudad donde la gente viene a trabajar más que a vivir y proyectarse. Sus equipamientos de salud y educación se encuentran sobrepasados, al igual que su sistema de transporte, existen problemas ambientales derivados de la actividad minera desarrollada la segunda mitad del siglo pasado, que podría afectar la salud de la población. En síntesis, se requiere de un nuevo orden y diseño de la ciudad que permitan alcanzar el desarrollo sustentable anhelado.

iii. Su objeto, las temáticas que se abordarán en el proceso de planificación o definición de líneas de acción y los mecanismos mediante los cuales se llevará a cabo

Las temáticas que se abordarán durante el proceso de formulación del Plan regulador Comunal de Antofagasta son: la redefinición del área urbana vigente, la determinación de la vialidad estructurante de la ciudad (categorización, jerarquía y ancho entre líneas oficiales), la generación de una zonificación, el establecimiento de normas urbanísticas para el territorio urbano a planificar y la determinación de las restricciones al desarrollo urbano propuesto.

iv. Su ámbito de aplicación territorial y temporal

Que el instrumento corresponde al Plan Regulador Comunal de Antofagasta, el cual normará el área urbana comunal. Esto considera la planificación territorial de un área urbana que se extiende desde Coloso hasta el total del territorio que abarca la Península de Mejillones perteneciente a la comuna de Antofagasta.

Además, se regulará el territorio correspondiente al barrio Industrial de La Negra sobre la ruta 5 norte, área urbana que está separada del territorio urbano que abarca la ciudad de Antofagasta según lo descrito precedentemente.

Por otra parte, se deberá establecer una coordinación con el Plan Regulador Intercomunal del Borde Costero de la región de Antofagasta, cuyo desarrollo se encuentra en manos de la SEREMI MINVU de Antofagasta.

Tanto el Plan Regulador Comunal de Antofagasta, como la debida coordinación técnica con el Instrumento Intercomunal antes señalado se planificará en el marco de un horizonte temporal de 20 a 30 años.

b) **Políticas medio ambientales y de sustentabilidad que inciden en el Plan**

Durante la formulación del Plan Regulador Comunal de Antofagasta, se consultarán los aspectos ambientales y/o de sustentabilidad considerados por las siguientes Políticas, Convenios Internacionales, Estratégicas y/o Planes:

Escala Internacional:

- Nueva Agenda Urbana – Hábitat III
- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible





Escala Nacional

- Política Nacional de Desarrollo Urbano
- Política Nacional de Uso de Borde Costero
- Política Energética de Chile 2050
- Política Nacional para la Gestión de Riesgo de Desastre
- Política Nacional de Recursos Hídricos
- Política Nacional de Transporte
- Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático
- Plan Nacional de Turismo Sustentable
- Estrategia Nacional de Crecimiento Verde
- Estrategia Nacional de Recursos Hídricos
- Estrategia Nacional de Turismo 2012-2020
- Agenda de Productividad, innovación y Crecimiento
- Propuesta para una Política de Suelo para la Integración.

Escala Regional

- Estrategia de Desarrollo Regional
- Plan Regional de Desarrollo Urbano
- Política Ambiental de la Región de Antofagasta
- Estrategia Regional de Biodiversidad
- Plan Regional de Infraestructura y Gestión de Recursos Hídricos

Escala Intercomunal:

- Plan Regulador Intercomunal de Borde Costero Región de Antofagasta

Escala Comunal

- Plan de Desarrollo Comunal de Antofagasta
- Plan Maestro Creo Antofagasta

c) Objetivos ambientales

Se considerarán los siguientes objetivos ambientales, para la actualización del Plan Regulador Comunal de Antofagasta y su Evaluación Ambiental:

- *Objetivo ambiental 1:* Poner en valor y/o proteger sectores, elementos o inmuebles del patrimonio arquitectónico e histórico cultural al interior del área urbana resultante del Plan.
- *Objetivo ambiental 2:* Prohibir la ocupación del uso de suelo residencial sobre el territorio con riesgo natural asociado a la remoción en masa de zonas con pendiente pronunciada y a la inundación de quebradas vinculadas al riesgo aluvional.
- *Objetivo ambiental 3:* Aumentar la superficie de zonas esparcimiento y recreación integrando usos de suelo de áreas verdes y espacio público.





- *Objetivo ambiental 4:* Restringir y/o condicionar la intensidad de ocupación y los usos de suelo en el borde costero de la ciudad de Antofagasta sujeto de riesgo de inundación por tsunamis.
- *Objetivo ambiental 5:* Restringir y/o condicionar el uso de suelo industrial al interior del área urbana con riesgo asociado a la contaminación ambiental principalmente debido a su incompatibilidad por localización y cercanía con el uso de suelo residencial.

d) Criterios de desarrollo sustentable

Se deben considerar los siguientes criterios de desarrollo sustentable y lo que éstos buscan (su objeto), durante la formulación del Plan Regulador Comunal de Antofagasta:

CRITERIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE	OBJETIVO / ALCANCE
1. Protección y resguardo del patrimonio arquitectónico y cultural	<ul style="list-style-type: none">• Creación de normas urbanas para la puesta en valor y protección del patrimonio arquitectónico y cultural de la ciudad.• Se trata además de la puesta en valor y mejoramiento de la imagen urbana y la calidad de vida de la población.• El reconocimiento del desarrollo histórico de la ciudad desde sus orígenes, poniendo en valor su legado histórico y patrimonial, la forma de vida de sus habitantes y sus costumbres y el mejoramiento de la calidad de vida y habitabilidad del centro y alrededores.• Todo lo anterior, a partir de la protección del patrimonio histórico y cultural de Antofagasta y la compatibilidad de los usos de suelo actuales y futuros con las edificaciones de valor arquitectónico y cultural, de manera tal de evitar su deterioro y/o desaparición.
2. Identidad cultural, geográfica y natural como polo de atracción turística.	<ul style="list-style-type: none">• Poner en valor las características de emplazamiento y topografía natural de Antofagasta a través de una mayor oferta de espacios públicos que permitan integrar de mejor manera y disfrutar el paisaje natural que ofrece la ciudad.• Potenciar el desarrollo de actividades económicas de carácter turístico que permitan reconocer y poner en valor el patrimonio material e inmaterial de la ciudad.• Lo anterior, con el objeto de que parte importante del desarrollo urbano de Antofagasta se sustente en un rol





	<p>de reforzamiento de su imagen en los ámbitos cultural, comercial y productivo.</p> <ul style="list-style-type: none">• Se reconoce la necesidad de resaltar los valores favorables de Antofagasta, de manera de potenciar y atraer el desarrollo de actividades económicas asociadas a su atracción turística que las fortalezcan, intentando diversificar la base económica de la ciudad y, de esta manera, asociar estrechamente las actividades turísticas con la identidad y arraigo que genera en el habitante y el visitante su patrimonio cultural.
3. Mejoramiento de las condiciones ambientales asociadas al logro de una imagen urbana renovada, limpia y libre de contaminación.	<ul style="list-style-type: none">• Privilegiar los usos de suelo compatibles con la vivienda y la calidad de vida de los barrios.• Restringir al interior del área urbana las actividades productivas de tipo molesto, las cuales impactan negativamente en la calidad de vida de la población residente y los barrios.• Aumentar la dotación de áreas verdes y espacios públicos de recreación en el área urbana en términos de cantidad, calidad, nivel de consolidación, distribución equitativa y tamaño.• Así también, se reconoce la necesidad de resaltar y proteger los valores paisajísticos del entorno desértico natural, evitando su contaminación visual y ambiental.
4. Mejoramiento de las condiciones físicas para equilibrar la inequidad urbana asociada a una segregación espacial y social.	<ul style="list-style-type: none">• Se prioriza la necesidad de aumentar la conectividad física y espacial al interior de la ciudad particularmente entre los sectores altos y el borde costero, procurando mitigar los efectos adversos en términos de equidad urbana que genera actualmente la desigual distribución y nivel de consolidación de los espacios públicos y la inversión en infraestructura que existe entre ambos macro sectores urbanos.• Disminuir las barreras físicas que separan los sectores altos y el borde costero tales como la faja del ferrocarril, transformando estos espacios urbanos en oportunidades para vincular en vez de separar la ciudad.• Fortalecer los sistemas de conectividad transversal cerro mar a lo largo de toda la ciudad con el objeto de aumentar el acceso público de la población al borde costero de Antofagasta.• Promover la consolidación del borde costero aumentando los usos de suelo de equipamientos y las actividades recreativas de uso público.





e) **Implicancias sobre el medio ambiente y la sustentabilidad que generarán las opciones de desarrollo del Plan**

Las implicancias sobre el medio ambiente y la sustentabilidad que generarán las opciones de desarrollo del plan se definirán a partir de los objetivos ambientales y los criterios de desarrollo sustentable. De acuerdo a lo anterior es posible identificar lo siguiente:

- Descripción de los objetivos ambientales a partir de su relación con los problemas y/o preocupaciones de medio ambiente y sustentabilidad.

DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS AMBIENTALES Y RELACION CON LOS PROBLEMAS Y/O PREOCUPACIONES DE AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD		
Objetivo ambiental	Problema y/o preocupación de ambiente y sustentabilidad	
1. Poner en valor y proteger sectores, elementos o inmuebles del patrimonio arquitectónico e histórico cultural al interior del área urbana resultante del Plan.	<ul style="list-style-type: none"> - Patrimonio arquitectónico no protegido por el Plan Regulador vigente, lo cual deja a las edificaciones de valor en alto riesgo de desaparecer. - Pérdida de identidad cultural de los habitantes con su ciudad y la historia de sus orígenes e edificaciones de valor patrimonial. 	<ul style="list-style-type: none"> - Se deberán declarar como inmuebles de conservación histórica a todos aquellos edificios que resulten seleccionados como parte del patrimonio arquitectónico y cultural de la ciudad. - Recuperar la identidad cultural de Antofagasta asociada al apego a la historia de los orígenes de la ciudad y su población.
2. Prohibir el uso de suelo residencial para el territorio con riesgo natural asociado a la remoción en masa de zonas con pendiente pronunciada y a la inundación de quebradas asociada al riesgo aluvional.	<ul style="list-style-type: none"> - Sectores residenciales localizados hacia los territorios de mayor pendiente de la ciudad ocupan zonas de potencial peligro de eventuales eventos aluvionales al interior del área urbana. - Se requiere actualizar la información de niveles de inundación por períodos de todas las quebradas de origen aluvional que atraviesan de oriente a poniente la ciudad a lo largo de toda su extensión norte sur. 	<ul style="list-style-type: none"> - Se identificarán los riesgos de inundación de todas las quebradas de origen aluvional que atraviesan la ciudad. - Se deberán establecer normas urbanísticas que impidan la ocupación de los sectores con riesgo a la seguridad de la población tanto por remoción en masa como por inundación de quebradas de origen aluvional.
3. Aumentar la superficie de zonas esparcimiento y recreación integrando usos de suelo de áreas verdes y espacio público.	<ul style="list-style-type: none"> - Baja dotación e desequilibrada distribución de las áreas verdes existentes orientadas al esparcimiento y la recreación al interior de la ciudad, por lo que se requiere de nuevos territorios destinados a espacios de uso público del tipo plazas y parques. 	<ul style="list-style-type: none"> - Generar una propuesta de nuevas áreas verde y espacios públicos destinados a la recreación que aumente el estándar actual al interior del área urbana. - Redistribución y localización equilibrada de las áreas verdes de uso público al interior de los barrios.
4. Prohibir, restringir y/o condicionar la intensidad de ocupación y los usos	<ul style="list-style-type: none"> - Falta de regulación que restrinja la ocupación de zonas sujetas al riesgo de inundación 	<ul style="list-style-type: none"> - Generar prohibición para determinados usos de suelo para toda zona declarada como de





de suelo en el borde costero de la ciudad de Antofagasta sujeto de riesgo de inundación por tsunami.	por tsunami para usos de suelo que involucren a personas con movilidad limitada o restringida.	riesgo de inundación.
5. Prohibir, restringir y/o condicionar el uso de suelo industrial al interior del área urbana con riesgo asociado a la contaminación ambiental principalmente debido a su incompatibilidad por localización y cercanía con el uso de suelo residencial.	<ul style="list-style-type: none"> - Conflicto de contaminación ambiental del aire producto de la existencia de actividades industriales al interior del área urbana en convivencia de cercanía con barrios residenciales y equipamientos educativos. - Se detecta una falta de regulación normativa frente a la incompatibilidad entre los usos de suelo industriales molestos y los usos de suelo residenciales y de equipamientos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Identificar con precisión las zonas industriales que generan conflictos ambientales al interior de la ciudad, así como el carácter y la intensidad de la actividad productiva que en dichos sectores está generando conflicto ambiental. - Establecer prohibiciones normativas para el asentamiento de usos de suelo de carácter industrial molesto y/o contaminante al interior del área urbana de Antofagasta.

- Descripción de los criterios de desarrollo sustentables a partir de su relación con los problemas y/o preocupaciones de medio ambiente y sustentabilidad.

DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD Y SU RELACIÓN CON PREOCUPACIONES O PROBLEMAS DE SUSTENTABILIDAD		
Criterio de desarrollo sustentable	Problema y/o preocupación de ambiente y sustentabilidad	
Protección y resguardo del patrimonio arquitectónico y cultural	<ul style="list-style-type: none"> - Patrimonio arquitectónico no protegido por el Plan Regulador vigente, lo cual deja a las edificaciones de valor en alto riesgo de desaparecer. - Pérdida de identidad cultural de los habitantes con su ciudad y la historia de sus orígenes e edificaciones de valor patrimonial. 	<ul style="list-style-type: none"> - Se deberán declarar como inmuebles de conservación histórica a todos aquellos edificios que resulten seleccionados como parte del patrimonio arquitectónico y cultural de la ciudad. - Recuperar la identidad cultural de Antofagasta asociada al apego a la historia de los orígenes de la ciudad y su población.
Identidad cultural, geográfica y natural como polo de atracción turística	<ul style="list-style-type: none"> - Pérdida de la identidad cultural de la ciudad asociada a su condición natural de localización y emplazamiento. - Necesidad de potenciar y atraer el desarrollo de actividades económicas asociadas al atractivo turístico de la ciudad. - Reconocimiento de que parte importante del desarrollo urbano de Antofagasta se sustenta en el reforzamiento de una imagen urbana sustentada 	<ul style="list-style-type: none"> - Poner en valor las características de emplazamiento y topografía natural de Antofagasta a través de una mayor oferta de espacios públicos que permitan integrar de mejor manera y disfrutar el paisaje natural que ofrece la ciudad. - Se intentará promover la diversificación de la base económica, como así también fortalecer la relación entre las actividades turísticas con la





	principalmente en los ámbitos cultural, turístico y productivo.	identidad y arraigo que genera en el habitante y el visitante el patrimonio cultural de la ciudad.
Mejoramiento de las condiciones ambientales asociadas al logro de una imagen urbana renovada	<ul style="list-style-type: none"> - Conflicto ambiental asociado a proliferación de micro basurales especialmente en los barrios altos de la ciudad. - Imagen visual de descuido, despreocupación y deterioro principalmente de los espacios públicos que afea la ciudad. 	<ul style="list-style-type: none"> - Privilegiar los usos de suelo compatibles con la vivienda y la calidad de vida de los barrios. - Aumentar la dotación de áreas verdes y espacios públicos de recreación en el área urbana en términos de cantidad, calidad, nivel de consolidación, distribución equitativa y tamaño. - Resaltar y proteger los valores paisajísticos del entorno desértico natural, en el cual se emplaza la ciudad, evitando su contaminación visual y ambiental
Mejoramiento de las condiciones físicas para equilibrar la inequidad urbana asociada a una segregación espacial y social	<ul style="list-style-type: none"> - Desigual distribución de los espacios públicos para recreación y esparcimiento, en cuanto a cantidad, nivel de consolidación y la inversión en infraestructura que existe entre el borde costero y los sectores altos de la ciudad. - Presencia de barreras físicas que separan los sectores altos y el borde costero, afectando negativamente la imagen de la ciudad, tales como la faja del ferrocarril. Se deben transformar estos espacios urbanos en oportunidades para vincular en vez de separar la ciudad. 	<ul style="list-style-type: none"> - Necesidad de aumentar la conectividad física y espacial al interior de la ciudad particularmente entre los sectores altos y el borde costero, procurando mitigar los efectos adversos en términos de equidad urbana. - Fortalecer el sistema de conectividad vial en el sentido transversal (cerro-mar) a lo largo de toda la ciudad con el objeto de disminuir la segregación espacial entre ambos sectores, así como también el aumentar el acceso público de la población al borde costero de Antofagasta.

f) Órganos de la Administración del Estado que serán convocados

Durante el proceso de formulación del Plan Regulador Comunal de Antofagasta, se considere la participación de los siguientes Órganos de la Administración del Estado, pertenecientes al Comité de Ministros para la Sustentabilidad, y aquellos relacionados con temáticas propias del Plan.

Los organismos que serán convocados corresponden a:

- SEREMI de Medio Ambiente Región de Antofagasta
- Servicio de Evaluación Ambiental Región de Antofagasta
- SEREMI de Agricultura Región de Antofagasta





- Servicio Agrícola Ganadero Región de Antofagasta
- CONAF Región de Antofagasta
- Ministerio de Hacienda
- SEREMI de Salud Región de Antofagasta
- SEREMI Economía, Fomento Productivo y Turismo Región de Antofagasta
- Servicio Nacional de Turismo Región de Antofagasta
- Servicio Nacional de Pesca Región de Antofagasta
- Instituto Nacional de Estadísticas Región de Antofagasta
- SEREMI Energía Región de Antofagasta
- SEREMI Obras Públicas Región de Antofagasta
- Dirección Regional de Arquitectura Región de Antofagasta
- Dirección Regional de Vialidad Región de Antofagasta
- Dirección Regional de Obras Portuarias Región de Antofagasta
- Dirección Regional de Obras Hidráulicas Región de Antofagasta
- Dirección Regional de Planeamiento Región de Antofagasta
- Dirección Regional de Aeropuertos Región de Antofagasta
- Dirección General de Aguas Región de Antofagasta
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Antofagasta
- Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Antofagasta
- SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones Región de Antofagasta
- SEREMI de Minería Región de Antofagasta
- Servicio Nacional de Geología y Minería Región de Antofagasta
- SEREMI de Desarrollo Social Región de Antofagasta
- Secretaría Regional de Transporte Región de Antofagasta
- SEREMI de Gobierno Región de Antofagasta
- Gobierno Regional Región de Antofagasta
- Intendencia Región de Antofagasta
- Gobierno Provincial de Antofagasta
- SEREMI Bienes Nacionales Región de Antofagasta
- SEREMI de Educación Región de Antofagasta
- Representante Regional Consejo de Monumentos Nacionales Región de Antofagasta
- Representante Regional Consejo de la Cultura y las Artes Región de Antofagasta
- Consejo Nacional de Desarrollo Indígena Región de Antofagasta
- Oficina Regional de Emergencia Región de Antofagasta
- Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile Región de Antofagasta
- Dirección Regional Superintendencia de Servicios Sanitarios Región de Antofagasta
- Dirección Regional Superintendencia de Electricidad y Combustible Región de Antofagasta
- CORFO Región de Antofagasta
- Dirección Regional SII Región de Antofagasta





La participación de dichos Organismos contempla la realización de talleres de trabajo, con el objeto de levantar información durante la etapa de diagnóstico, validar conceptos para la formulación de los objetivos ambientales, los criterios de desarrollo de sustentable y evaluar las alternativas de estructuración territorial.

g) **Organismos no pertenecientes a la Administración del Estado que serán convocados y su forma de incorporación**

El proceso de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan considerará la opinión de la comunidad a través de la realización de talleres de participación ciudadana durante la fase de diagnóstico, elaboración de alternativas u opciones de desarrollo y elaboración del anteproyecto.

h) **El cronograma estimativo para la elaboración del Plan**

Que el plazo estimado de formulación de la iniciativa es de 680 días. Este plazo es independiente del plazo de aprobación, que se desarrollará inmediatamente a continuación del término de la etapa de diseño y formulación de la iniciativa.



JORGE LUIS HONORES ARAYA
ARQUITECTO
ASESOR URBANISTA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA

